Chiclayo 9 julio 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000495-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515327676 - 30]

VISTO, el **MEMORANDO N° 000504-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515327676 - 28]**, de fecha 04 de julio del 2024, emitido por el Director del Hospital Belén de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 –Ley de contrataciones del Estado- modificada por el Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por el Decreto N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establecen la disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público nacional en los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras.

Asimismo, el artículo 21° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado concordado con el artículo 53° del Reglamento prescriben que, para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad debe utilizar, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección: c) Adjudicación Simplificada. (…); los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.

Por su parte el artículo 41 numeral 41.1 del Reglamento establece que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento

En el mismo sentido, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que, el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

Que, asimismo el Reglamento en su artículo 42° numeral 42.3 dispone que el Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, mediante, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000413-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [215247181 – 17], de fecha 13 de junio del año en cuso, se aprueba, LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2024) INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN TERCERA VERSIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA 402 - HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, en la cual, se detalla la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA" CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIOS DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE".

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000398-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515262754 – 14], de fecha 04 de junio, se APROBÓ el Expediente Técnico de Obra "CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIOS DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL BELÉN- LAMBAYEQUE", de donde el monto para la SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIOS DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE" - CUI 261638, ascendente a la suma de S/. 358,336.69 (Trescientos cincuenta y ocho mil, trescientos treinta y seis con 69/100 soles).

Que, mediante INFORME N° 000326-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DIPE [515327676 – 2] , de fecha 11 de junio del año en curso, el Jefe de la División de Planeamiento Estratégico, remite los TÉRMINOS DE REFERENCIAS PARA LAS CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000495-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515327676 - 30]

CONSULTORIOS DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE"; el cual fue derivado a la Unidad de Logística, en base al cual se realizo el estudio de mercado.

Que, mediante INFORME N° 000228-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DIA [515327676 – 23], de fecha 25 de junio del año en curso, el Jefe de la División de Administración, Solicita.- APROBACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIOS DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA.

Que, mediante INFORME N° 000359-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DIPE [515327676 – 24], de fecha 28 de junio del año en curso, el Jefe de la División de Planeamiento Estratégico, informa la SOBRE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIOS DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA, en la cual señala que, se informó la previsión presupuestal por el monto de S/6,390,001.31 para la OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIOS DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA registrado con CUI 2616388, incluyendo en dicha previsión presupuestal SUPERVISIÓN de la obra antes mencionada.

En consecuencia, mediante, INFORME N° 000244-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DIA [515327676 – 27], de fecha 04 de julio del año en curso, el Jefe de la División de Administración, SOLICITA.- La Aprobación del Expediente de Contratación, correspondiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIOS DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE"CUI 2616388, mediante acto resolutivo.

Que, mediante MEMORANDO N° 000504-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515327676 – 28], de fecha 04 de julio del año en curso, el Director Ejecutivo del Hospital Belén de Lambayeque, Solicita.-PROYECTAR RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIOS DEL
SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE" - CUI 2616388.

Que, con INFORME 000619-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-RVJL [515327676 - 29], de fecha 05 de julio del 2024, el abogado responsable de la Unidad Funcional de Asesoría Legal, opina favorablemente a lo solicitado, por cuanto , a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades y cumplimiento de objetivos planteados dentro Hospital Belén de Lambayeque, es imprescindible cumplir con la expedición de Acto Resolutivo. Concluyendo que, se proceda con el trámite correspondiente según lo solicitado por la dirección ejecutiva.

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000314-2024-GR.LAMB/GR [515419504 – 3], de fecha 21 de junio del 2024, que resuelve en su Artículo Primero: Designar al Mg. ALY ASENJO GUEVARA, a partir del 24 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIOS DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE" - CUI 2616388 , cuyo valor estimado es S/. 358,336.69 (Trescientos cincuenta y ocho mil, trescientos treinta y seis con 69/100 soles), de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000495-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515327676 - 30]

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, a las áreas administrativas pertinentes y publicar en la pagina institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

Firmado digitalmente
ALY ASENJO GUEVARA
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 09/07/2024 - 17:10:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
  ARTURO MARTIN ORELLANA SORROZA
  JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
  09-07-2024 / 12:53:18
- 5.3 UNIDAD DE LOGISTICA
  VICENTE ALONSO CHAVEZ CHUMACERO
  JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
  09-07-2024 / 12:57:16